

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día **09** del mes de **SEPTIEMBRE** de **2022** siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo,

AU-03112 de fecha **12/08/2022**, con copia íntegra del Acto Administrativo, **POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE EXPEDIENTES AMBIENTAL.**

expedido dentro del expediente: **05.674.02.13028** usuario

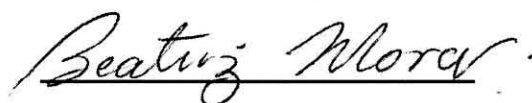
HORACIO GIRALDO BOTERO, y se desfija el día **13** del mes de **SEPTIEMBRE** de **2022** siendo las 5:00 P.M.

Contra el presente acto procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse, ante el mismo funcionario que profirió este acto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

BEATRIZ E. MORA A.
Nombre funcionario responsable
Notificaciones Tramites Valles



Firma

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
NEGRO Y NARE "CORNARE"
OFICINA JURÍDICA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Teniendo en cuenta que la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE". Expidió **AUTO** Número **03112** fecha **12/08/2022 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE UN EXPEDIENTE AMBIENTAL.**

Que cumpliendo con los requisitos establecidos en el Código Contencioso Administrativo y con el fin de Asegurar la Notificación Personal de la Providencia.

El día 07 de **SEPTIEMBRE del 2022**, el mensajero de la corporación se dirigió al lugar donde se había hecho la citación, el cual se encontró en el camino al hijo del señor HORACIO GIRALDO BOTERO, el señor **FERNANDO GIRALDO A**, con cedula número 70885777, y recibió la citación el día 19/08/2022, en día de la entrega de la notificación por aviso personal no se logró encontrar la vivienda del señor HORACIO.

TELEFONOS: 311 613 34623103701587 – 3103962038- no funcionan no responden.

Dirección: vereda Peñolcito- San Vicente Ferrer- Antioquia.

Rionegro, septiembre 08 de 2022

Para la constancia firma



Expedienté o radicado número: **05.674.02.13028**



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Rionegro, agosto 29 del 2022

Señor
HORACIO GIRALDO BOTERO
Dirección: Vereda Peñolcito
San Vicente - Antioquia

El día de la entrega de la
Citación Se interceptó al
Usuario en El trayecto de la
Vía Mas No se logó ubicar
la vivienda. El día de la
Notificación por Aviso

Subs. J. Mora
07/09/2022

No. EXPEDIENTE	ASUNTO	FECHA PROVIDENCIA
05.674.02.13028	POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE UN EXPEDIENTE	12/08/2022

Por medio de este aviso le notifico el Acto Administrativo No. **AU-03112-2022** de fecha **12/08/2022**, proferido en el asunto, por la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "**Cornare**".

Previo a la presente, le fue enviada la Citación No. **AU-03112-2022**, dándole un término de Cinco (5) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad, su renuencia en comparecer obligó a la Corporación a notificarle la referida actuación de acuerdo con lo dispuesto en el código administrativo y de lo contencioso administrativo.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día hábil siguiente al de la fecha de entrega de este aviso en su lugar de destino.

Contra este Acto Administrativo procede el recurso de:

Reposición X ante el funcionario que profirió el acto.

Apelación ante el superior jerárquico del funcionario que profirió el acto

Reposición y en subsidio Apelación ante el funcionario que profirió el acto.

No procede recurso

A la presente notificación por aviso se le anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica.

Quien recibe:	
Nombre: _____ C.C: _____ Hora: _____ FECHA: _____	Firma: _____
Funcionario Responsable:	
Nombre: BEATRIZ E. MORA A. TELEFONO 546 1616 EXT 407 Notificaciones Tramites Valles	Firma: <i>Beatriz Mora</i>



Rionegro

Señor,
HORACIO GIRALDO BOTERO
Dirección: Vereda Peñolcito
San Vicente-Antioquia.
Celular: 310 370 1587 / 310 396 2038

Hijo.
Fernando giraldo A.
70288577

Asunto. Citación.

Cordial saludo,

19/08/2022

Favor presentarse en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, CORNARE, en la Regional Valles de San Nicolás, ubicada en el kilómetro 3,4 vía Belén - Rionegro, para efectos de notificación de la actuación administrativa, contenida dentro del expediente número 05.674.02.13028

En caso de no poder presentarse personalmente, podrá delegar en personal. Es importante anotar que el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Igualmente le informamos, que si desea ser notificada por correo electrónico debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación al correo: notificacionesvalles@cornare.gov.co, en este caso la notificación se entenderá surtida en la fecha en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

A
LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás.

EXPEDIENTE: 05.674.02.13028

Proyectó: *Judicante Ximena Osorio Cacante.*

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE UN EXPEDIENTE AMBIENTAL

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número **131-0013** del 02 de Enero de 2012, notificada de forma personal el día 31 de Enero de 2012, la Corporación **OTORGÓ CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, al señor **HORACIO GIRALDO BOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.594.677, en un caudal total de 0.015L/s para Riego, en beneficio del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 020-53905, cuyas coordenadas son X:869.126, Y: 1.186.298, Z:2.200 a 2.050, ubicado en la vereda Peñolcito del municipio de San Vicente-Antioquia.

2. Que consultada la base de datos de la Corporación denominada **CONNECTOR**, se evidenció que, en el expediente **05.674.02.13028**, donde consta el otorgamiento de la Concesión de Aguas Superficiales por un término de 10 años, este se encuentra sin vigencia y allí no se encontró solicitud de renovación alguna por parte del beneficiario, dentro del término legal para ello en conformidad con los artículos 2.2.3.2.7.4 y 2.2.3.2.8.4 del decreto 1076 del 2015.

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "*Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano*" y el artículo 80, consagra que "*El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados*".

Que en el artículo 10 del Acuerdo 002 del 14 de marzo de 2014 expedido por el Archivo General de La Nación, que establece los criterios básicos para creación, conformación, organización, control, consulta y cierre de los expedientes de archivo, así:

"ARTÍCULO 10". Cierre del expediente. El cierre de un expediente se puede llevar a cabo en dos momentos:

a. Cierre administrativo: Una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento administrativo que le dio origen.

b. Cierre definitivo: Una vez superada la vigencia de las actuaciones y cumplido el tiempo de prescripción de acciones administrativas, fiscales o legales. Durante esta fase se pueden agregar nuevos documentos".

Que el artículo 2.2.3.2.8.4. del Decreto 1076 de 2015, establece: "*Término para solicitar prórroga. Las concesiones de que trata este capítulo sólo podrán prorrogarse durante el último año del periodo para el cual se hayan otorgado (...)*".

En atención a lo anterior y teniendo en cuenta que no hubo solicitud de renovación de la concesión de aguas superficiales y revisadas las bases de datos de La Corporación, se procede a realizar el archivo definitivo del expediente ambiental número **05.674.02.13028**.

Que es función de **CORNARE** propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO del expediente ambiental N° 05.674.02.13028, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: No se podrá archivar en forma definitiva hasta que no quede debidamente ejecutoriada la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia del presente acto administrativo al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales para su conocimiento y competencia sobre Tasa por Uso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al señor **HORACIO GIRALDO BOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.594.677, haciéndole entrega de una copia de esta, como lo dispone la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: INDICAR que contra el presente acto procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse, ante el mismo funcionario que proferió este acto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el Boletín Oficial de Cornare a través de la página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el municipio de Rionegro,

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.674.02.13028

Asunto: Concesión de aguas

Proyectó: Judicante Ximena Osorio Caçante

Trazabilidad: Control y seguimiento- Fila: 1623

Fecha: 12/08/2022